



-----EL REGISTRADOR QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:-----

----- Que el tenor literal del asiento número quin-
ce de la partida LVIII, es el siguiente:-----

----- 15 -----

Tomo 2º folio 474) En los autos seguidos por don Carlos Larco Herre-
asiento número 15) ra con don Rafael Larco Herrera, sobre nombramien-
-----)
to de Liquidador de la Sociedad Larco Herrera Hermanos, el Juez
Suplente de Primera instancia de esta provincia doctor José R. So-
Lórzano, por auto de veintidós de diciembre de mil novecientos
treintiséis, nombró a don Rafael Larco como Liquidador de la Socie-
dad Larco Herrera Hermanos, auto que fué confirmado por el de vis-
ta de doce de junio de mil novecientos treintisiete, el que quedó
ejecutado, se dice mal, es: el que quedó ejecutoriado por haber la
Corte Suprema declarado imprecendente el recurso, en resolución de
dos de setiembre de mil novecientos treintisiete, según el auto de
nombramiento el liquidador reglará sus actos con arreglo a las
especiales disposiciones del Código Civil.-Esta inscripción se ha-
ce en cumplimiento del mandate contenido en el auto de catorce de
octubre de mil novecientos treintisiete, expedido por el Juez de
Primera Instancia de esta provincia, doctor Alejandro Ganeza Cave-
ro, actuando el escribano de estado don Gerardo M. Morales, según
todo consta de la copia certificada de ocho i dieciséis de octubre
de mil novecientos treintisiete, expedidas por el escribano ya
mencionado.-El título para esta inscripción de nombramiento de Li-
quidador, que queda archivado en el legajo A con el número veinte,
fue presentado a las nueve i veinte minutos de la mañana del quin-
ce de octubre de mil novecientos treintisiete, según el asiento
quinientos ochentidós, folio cuatrocientos cuarentisiete, del tomo
cuarto, del Diario de Prensa Agrícola, se dice mal, es: del Diario
Mercantil.-Estando esta inscripción en conformidad con el título,
la firmo en trujillo, a dieciséis de octubre de mil novecientos--

AA-HCH 1.1
Ca:6
Do:67
Fs:1



treintisiete, haciéndose constar que es esta la fecha de su ins-
cripción i no la de quince como se ha puesto más arriba por error.
Derechos: - de inscripción diez soles, según los artículos 11 i 17
del Arancel, ley 6665 i recibo número 10586.-Serie A.-----

----- Segundo F. Estrada -----

En fe de lo cual expido el presente en Trujillo, a siete de Agosto
de mil novecientos cuarentiano.-Derechos: - un sol ochenta centa-
vos según el artículo 17 del Arancel, ley 6665 i recibo número ---
87982.-Serie A.-Archivado el recurso en el legajo G con el número
77.-----



Segundo F. Estrada

